



21

Buenos Aires, de septiembre de 2011.

RES. CM N° /2011

VISTO:

Las Notas de la Dirección de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mirta Siondra, Categoría 16 SG en la Dirección de Seguridad, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 07 y hasta al día 24 de junio y desde el día 04 de julio y hasta el día 18 de agosto de 2011 inclusive.

Que la Srá. Siondra acompaña constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de los cuales surge su diagnóstico.

Que por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en los arts. 66 y 75 del Reglamento interno.

Por ello, atento lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 07 y hasta el día 24 de junio y desde el día 04 de julio y hasta el día 18 de agosto de 2011 inclusive, de conformidad con lo establecido en los art. 66 y 75 del Reglamento Interno, a la Sra. Mirta Siondra, Categoría 16 SG en la Dirección de Seguridad.

Art. 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Mirta Siondra y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2011

Patricia Lopez Vergara
conf. art. 26 Regl. Plenario

Gisela Candarle
Presidente